LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE COMPRAVENTA
ICC-CV-102-2019 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y LIBRERÍA TEMIS S.A.

N° DE CONTRATO	ICC-CV-102-2019		
OBJETO	COMPRAVENTA DE TÍTULOS DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LA BIBLIOTECA JOSÉ MANUEL RIVAS SACCONI, PARA EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y EL SEMINARIO ANDRÉS BELLO DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO.		
VALOR	DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ($227.000) INCLUIDO IVA		
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN, CON POSTERIORIDAD AL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL MISMO.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15 DE ABRIL DE 2019		
FECHA DE INICIACIÓN	29/04/2019	**FECHA DE TERMINACIÓN**	12/06/2019
NOVEDADES CONTRACTUALES	NINGUNA		
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ($227.000) INCLUIDO IVA	**PLAZO FINAL**	HASTA EL DOCE (12) DE JUNIO DE 2019
SUPERVISIÓN:	LUZ CLEMENCIA MEJÍA MUÑOZ, COORDINADORA DEL GRUPO DE BIBLIOTECA		

En Bogotá D.C., se reunieron de un lado, CARMEN MILLÁN, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía 21.068.490, directora general y representante legal del Instituto Caro y Cuervo, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, con el Número de Identificación Tributario – NIT 899.999.096-6, nombrada mediante Decreto 2607 del 20 de noviembre de 2013, y acta de posesión No. 3614 de 2013, actuando en calidad de ordenador del gasto y quien para los efectos del presente acto se denominará EL INSTITUTO, LUZ CLEMENCIA MEJÍA MUÑOZ, coordinadora del grupo de Biblioteca, supervisora del contrato; y de otra parte ERWIN GUERRERO PINZÓN identificado con la cédula de ciudadanía 19.305.960, actuando en su condición de representante legal de LIBRERÍA TEMIS S.A. con el NIT 860.003.949-8, quien para los efectos de este documento se llamará EL CONTRATISTA, con el objeto de liquidar el contrato ICC-CV-102-2019, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el plazo estipulado para la ejecución del contrato en mención fue de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del veintinueve (29) de abril de 2019, fecha estipulada en el acta de inicio de ejecución; **2)** Que el contratista mediante documentos (anexo al presente documento) con fecha del diez (10) de junio informó a la supervisión que no podía entregar un (01) título por encontrarse agotado en el mercado, situación esta que fue constatada por la supervisora, siendo la obligación de entregar este libro de imposible cumplimiento. El valor del título es de treinta y dos mil pesos ($32.000). **3)** Que el contratista ejecutó las actividades a satisfacción y demás condiciones pactadas **4)** Que no hubo situaciones que generaran desequilibrio económico del contrato, ni cargas adicionales para alguna de las partes. **5)** Que de acuerdo con la cláusula quinta, al contrato no se le han realizado pagos a la fecha. **6)** Que el balance general del contrato refleja la siguiente situación:

Valor total del contrato	$227.000,00	
Valor pagado al contratista a la fecha		$0,00
Valor a pagar con la suscripción de la presente acta		$195.000,00
Saldo sin ejecutar a favor del Instituto Caro y Cuervo		$ 32.000.00
Sumas iguales:	$227.000,00	$227.000,00

7) Que el contrato se amparó bajo la Póliza 2353451-0 expedida por la compañía aseguradora Seguros Generales Suramericana S.A., aprobada por el Grupo de gestión contractual el 29/04/2019, la cual contiene los siguientes amparos y porcentajes a favor del Instituto Caro y Cuervo.

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Calidad del servicio	29/04/2019	03/01/2020	$22.700
Cumplimiento del contrato	29/04/2019	03/01/2020	$22.700

8) Que, en consecuencia, el INSTITUTO se declara a paz y salvo por todo concepto con el CONTRATISTA y el CONTRATISTA se declara a paz y salvo con el INSTITUTO y renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial con fundamento en el contrato liquidado mediante el presente documento. **9)** Que previa suscripción de la presente acta, se efectuó por parte del supervisor del contrato, la verificación del cumplimiento del contrato junto con sus obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **10)** Que el CONTRATISTA cumplió las obligaciones establecidas en el contrato con plena autonomía y, por ende, sin que confluyeran elementos propios de una relación laboral.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **PRIMERO:** Liquidar por mutuo acuerdo el contrato ICC-CV-102-2019 celebrado entre el INSTITUTO y el CONTRATISTA. **SEGUNDO:** El Grupo de gestión financiera del Instituto realizará el pago respectivo por el valor determinado en esta acta de liquidación. **TERCERO:** Informar al área de presupuesto del Grupo de gestión financiera sobre la necesidad de liberar del compromiso presupuestal correspondiente, el saldo sin ejecutar a favor del Instituto Caro y Cuervo, señalado en la presente acta de liquidación.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 08 JUL. 2019

Por EL INSTITUTO,

CARMEN MILLÁN
Directora General

Por EL CONTRATISTA,

ERWIN GUERRERO PINZÓN
Representante legal

LA SUPERVISIÓN,

LUZ CLEMENCIA MEJÍA MUÑOZ
Profesional Especializado, código 2028 grado 17 del grupo de Biblioteca

Proyectó: *Luz Clemencia Mejía Muñoz - Profesional especializado código 2028, grado 17, del grupo de Biblioteca*
Revisión financiera: *Auris Margarita Ureche Mendoza – Coordinadora Grupo de gestión financiera*
Revisión jurídica: *Héctor Cadavid - Coordinadora grupo de gestión contractual*
Aprobó: *Rosario Rizo Navarro - Subdirectora administrativa y financiera*